



## AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO.

### IMPORTES UNITARIOS DEFINITIVOS CAMPAÑA 2021.

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de ovino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región insular.

Para el sub-régimen de ayuda para las explotaciones de ovino en región Peninsular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2021** de **122.072.316,71 €**, a repartir entre **10.260.551 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **11,897247 €/animal**.

Para el sub-régimen de ayuda para las explotaciones de ovino en región España insular hay un límite presupuestario asignado para la **campaña 2021** de **3.348.403,56 €**, a repartir entre **155.598 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por Comunidad Autónoma de I. Baleares, estableciéndose por ello un importe unitario definitivo de **21,519579 €/animal**.

Estos importes unitarios definitivos para cada sub-régimen, se deben aplicar tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con los importes unitarios provisionales. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, se comunica que ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo de los distintos importes unitarios.

**AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE OVINO Cº 2021****Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	REGIÓN PENINSULAR		REGION INSULAR	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
ANDALUCÍA	5.356	1.511.383	0	0
ARAGÓN	1.791	1.059.282	0	0
ASTURIAS	65	5.547	0	0
I BALEARES	0	0	1.602	155.598
CANTABRIA	182	6.445	0	0
CASTILLA-LA MANCHA	3.507	1.810.000	0	0
CASTILLA Y LEÓN	4.809	2.108.286	0	0
CATALUÑA	637	257.606	0	0
EXTREMADURA	5.975	2.510.977	0	0
GALICIA	1.123	26.517	0	0
MADRID	195	48.946	0	0
MURCIA	455	220.032	0	0
NAVARRA	1.285	377.870	0	0
PAÍS VASCO	550	103.000	0	0
LA RIOJA	157	72.900	0	0
C. VALENCIANA	469	141.760	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>26.556</b>	<b>10.260.551</b>	<b>1.602</b>	<b>155.598</b>

A partir de este momento, las Comunidades Autónomas podrán realizar el cálculo de los importes que corresponden a cada ganadero y ordenar el pago de estas ayudas.

Madrid, 28 de marzo de 2022